



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TARIFA

## TASA POR LA UTILIZACION DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANALOGOS

### FUNDAMENTO Y REGIMEN

#### Artículo 1

Al amparo de lo previsto en los artículos 57 y 20.3h) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo que disponen los artículos 15 a 19 de dicho texto legal, este Ayuntamiento establece la Tasa por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, que regulará por la presente Ordenanza.

### HECHO IMPONIBLE

#### Artículo 2

Constituye el hecho imponible de este tributo:

- a) El uso de las piscinas municipales.
- b) El uso de las pistas de tenis.
- c) El uso de las demás pistas polideportivas.
- d) Otras instalaciones análogas

Así como la prestación de los servicios de que están dotadas las transcritas instalaciones.

### DEVENGO

#### Artículo 3

La obligación de contribuir nacerá desde que la utilización se inicie mediante la entrada al recinto, previo pago de la tasa.

### SUJETOS PASIVOS

#### Artículo 4

Están obligados al pago las personas naturales usuarias de las instalaciones.

### BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

#### Artículo 5

Se tomará como base del presente tributo el número de personas que efectúen la entrada, así como el número de horas o fracción de utilización de las pistas, y demás instalaciones.

#### Artículo 6

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Epígrafe 1º Piscina Municipal:

	CUOTA
CURSOS DE NATACIÓN. 3 DIAS /SEMANA	27€
CURSOS DE NATACIÓN. 2 DIAS /SEMANA	22€
CURSOS DE NATACIÓN. 2 D/S EMBARAZADAS	20€
CURSOS DE NATACIÓN. 2 D/S BEBES 1	20

CURSOS DE NATACIÓN. 2/S PENSIONISTA	11€
NATACIÓN LIBRE	20€
GIMNASIO	18€
GINMASIO 2D/S	10€
PENSIONISTA	50% SOBRE PRECIO NORMAL
AEROBIC 3D/S	24€
AEROBIC 2D/S	20€
PILATES 3D/S	33€
PILATES 2D/S	24€
+ 1 ACTIVIDAD ADICIONAL O MAS	20% DCTO. EN TODAS
MATRICULA	12€
1 SESIÓN (NATACION LIBRE O GINMASIO)	3,50€
1 SESIÓN INFANTIL (NATACIÓN LIBRE O GINMASIO)	5,00€
BONO 10 SESIONES	25€
BONO INFANTIL 4 SESIONES	18€
ALQUILER CALLE NATACION 1 CALLE 1 HORA	28€(+5%)
ALQUILER CALLE NATACION 2 CALLES 1HORA	45€(-1%)

Los descuentos no serán acumulables en distintos tipos, por ejemplo descuentos por familia numerosa o descuentos por mas de una actividad.

Las sesiones libres infantiles y los bonos infantiles, se consideran acompañados por un adulto.

Epígrafe 2º Por utilización de pistas

EUROS	
Por cada hora de utilización polideportiva, con independencia del número de jugadores, que será el máximo permitido en cada juego, a excepción del tenis. sin luz	8,10€
2. Idem. Idem., con luz	11,95€
3. Tenis, sin luz	4,00€
4. Tenis, con luz	8,10€

Epígrafe 3º Por utilización de pistas en parque feria

EUROS	
Por cada hora de utilización polideportiva, con independencia del número de jugadores, el máximo permitido en cada juego, a excepción del tenis. sin luz	5,55€
2. Idem. Idem., con luz	8,60€
3. Tenis, sin luz	3,00€
4. Tenis, con luz	5,55€
5. Pistas fútbol-7 (parque feria) sin luz por hora	25,80€
6. Pistas fútbol-7 (parque feria) con luz por hora	32,45€
7. pistas de paddel sin luz por hora	4,55€
8. pistas de paddel con luz por hora	6,55€

Epígrafe 4º Por clases recibidas en la escuela municipal de paddel: 31,40€mes

Epígrafe 5º Por utilización del campo de fútbol Antonio López Púa (según disponibilidad): 42,55€día

Epígrafe 6º Por utilización de material se abonarán las siguientes cuotas:

- a) Pale de paddel por hora y media: 2€y en caso de deterioro 30,30€
- b) Bote de 3 bolas: 1€en caso de perdida de alguna de las bolas se abonara el precio del bote 3,80€

Epígrafe 7º Por utilización de pista de paddel en Glorieta de León

1. Pista de paddel sin luz por hora	8,00€
2. Pista de paddel con luz por hora	10,00€

Epígrafe 8º por utilización de pista de tenis en Glorieta de León

1. Pista de tenis sin luz por hora	5,00€
2. Pista de tenis con luz por hora	7,00€

#### **NORMAS DE GESTION**

#### **EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMAS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES**

##### **Artículo 7**

Se establece una bonificación del 50% en la utilización de pistas para niños menores de 12 años y para celebración de campeonatos.

##### **Artículo 8**

Se podrá reservar la utilización de pista previo pago de las tasas correspondientes abriendo el plazo para la reserva todos los lunes para las reservas hasta el siguiente lunes. Si por causas ajenas a este Ayuntamiento se anula la reserva no se reintegrará la tasa, asimismo si la anulación es por motivos meteorológicos se cambiará la reserva por otro día.

#### **INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS**

##### **Artículo 9**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

#### **DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de Septiembre de 2007, será de aplicación a partir del 1 de enero de 2008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.